



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Depto. Desarrollo Comunitario

REF.: APROBACIÓN CONTRATO
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **924**

FECHA, 11 de Diciembre 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre 2008;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 943 con fecha 14 de Noviembre 2013, que aprueba "Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2013";

DECRETO:

1° APRÚEBASE, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 12.05.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5, representada por su alcaldesa **Sra. Pamela Tapia Villarroel** Rut: -1, que rige desde el 10.12.2014 hasta el 11.12.2014 Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **Vistos y considerando**.

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 114-05-00 "Fondo de Fortalecimiento Municipal"

Una copia del contrato pasará a ser parte integral de este decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

SEC / DVC / dfj

Distribución

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 10 de Diciembre 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña, **Pamela Tapia Villarroel** RUT [redacted] domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Don Rodrigo Trujillo Peters, Psicólogo, Rut: [redacted] domicilio en Las Violetas N° 0803, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2014, para que realice los siguientes trabajos:

- Asesoría técnica.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 10 y 11 de Diciembre 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$833.334 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05-00 Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CUARTO: El "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga actividad realizada, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a el "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de el "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".


RODRIGO TRUJILLO PETERS

RU. ... 1145 1


PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA